

MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO "CONTINUIDAD CON ALARMAS Y ORGANIZACIÓN PROTEGEMOS NUESTRA POBLACIÓN DE LA VILLA EL PALQUI"

MONTE PATRIA, 22 de Septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.523.-

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- La Sesión Ordinaria N° 631 del Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 8.033, celebrada con fecha 13 de Julio de 2016 aprobó el financiamiento de la iniciativa cultural denominada "CONTINUIDAD CON ALARMAS Y ORGANIZACIÓN PROTEGEMOS NUESTRA POBLACIÓN DE LA VILLA EL PALQUI";
- El Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 29 de Julio de 2016;
- Las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO

:

El fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Coquimbo, está destinado a financiar proyectos dirigidos a realizar actividades que generan y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios, buscando fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad de los habitantes de la Región de Coquimbo, generando iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de Seguridad.

1.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, suscrito con fecha 29 de julio de 2016, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

2.- ESTABLÉZCASE que el plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 30 de noviembre de 2016.

3.- ESTABLÉZCASE que el monto total a transferir por el Gobierno Regional de Coquimbo, será la suma de \$7.642.000 (siete millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos) impuestos incluidos, pagadera en una cuota, la que será transferida a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente a la cuenta complementaria N° 214.05.01.183.

4.-ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



**KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"**

KAAC/FFC/dec
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- DIDECO
- SECPLA
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

